

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Nomenclatura :	AS-SM-20-2023-MDP/OEC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO EN GENERAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACION TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PLATANO ORGANICO, EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	11:35:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo al requerimiento, se solicita que los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (07) días calendario; la mayoría de los instrumentos solicitados deben ser importados; por ello, dichos plazos no contemplan la actual crisis europea que atraviesan diversos proveedores, esto afecta la cadena mundial de suministros, lo cual conlleva demoras en las entregas, sumándose además la complicada gestión de logística internacional para las importaciones. Adicionalmente, mencionar que el plazo de siete (07) días calendario solo favorece a un determinado postor que la fecha cuenten con los materiales de laboratorio en stock, lo cual limita la pluralidad de postores. Atendiendo a lo expuesto OBSERVAMOS dicho requerimiento y solicitamos al comité de selección que, en consulta con su área usuaria, tengan a bien a ampliar el plazo de entrega a sesenta días (60) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y/o notificación de orden de compra.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 1.9 Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Previamente cabe señalar que, de conformidad con lo previsto en el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con D.L. N° 1444, concordado con el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificaciones; es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, las cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Por su parte, el Comité de selección, en el capítulo III de la Sección Específica de las bases, ha establecido los REQUERIMIENTOS y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, según el expediente de contratación aprobada y de acuerdo a la solicitud del área usuaria.

En tal caso, considerando que la definición de los REQUERIMIENTOS y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, es exclusiva responsabilidad y competencia del área usuaria; el Comité de Selección, para efectos de la absolución de consultas y observaciones, solicitó apoyo al área usuaria mediante el OFICIO N° 12-2023-MDP/OEC, a fin de emitir el Pliego Absolutorio.

Al respecto, el área usuaria mediante INFORME N° 0088-2023-MDP/GDEA/PROYECTO.PLATANO/WBQ/RP, señala lo siguiente:

SE ACLARA LA CONSULTA QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO HAY EMPRESAS QUE CUENTAN CON EL STOCK DISPONIBLE, SIN EMBARGO SE HARA UNA EXTENSION DE PLAZO DE ENTREGA COMO MAXIMO 15 DIAS CALENDARIOS..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
CON MODIFICACIONES EN LAS BASES INTEGRADAS DE ACUERDO EL PLIEGO ABSOLUTORIO...